



REF.: AUTORIZA MODIFICAR CONTRATO POR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED PARA JUNJI II REGIÓN DE ANTOFAGASTA, LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 Y 1000 UTM, SEGÚN ID 1573-25-LE15.

16 MAR 2016

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

1º) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2º) La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos del Estado del año 2003; 3º) La Ley N° 17.301; que crea la Corporación denominada "Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4º) La Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; 5º) La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de Suministros y prestación de Servicios del año 2003, y 6º) Su reglamento establecido por Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; 7º) Los Decretos Supremos N° 1574, de 1971 y 8º) N° 293, de 2011, ambos del Ministerio de Educación; 9º) La Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; 10º) La Resolución N° 015/028, del año 2016 de la Vice Presidenta de JUNJI 11º) Contrato por servicios de adquisición de suministro de mantención y reparación de máquinas y equipos e instalación de puntos de red para Junji Segunda Región, de fecha 24 de agosto del año 2015; 12) Resolución Exenta N° 015/ 319 de fecha 12 de marzo del año 2015 ; y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de agosto del año 2015 se suscribió contrato por servicios de suministro de mantención y reparación de máquinas y equipos e instalación de puntos de red para Junji Segunda Región.

2. Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 14 de marzo del año 2016, se certifica que se cuenta con un presupuesto de \$ 12.000.000 (Doce millones de pesos), distribuidos de la siguiente manera:

- a.) 22.06.004, Mantención y reparación de máquinas y equipos por la suma de \$ 8.000.000 de pesos IVA incluida.
- b.) 22.06.007, Mantención y reparación de equipos informáticos por la suma de \$ 4.000.000 de pesos IVA incluida.

3. Que, de acuerdo con la cláusula tercera de contrato antes indicado, la cual señala lo siguiente: "El contrato tendrá una duración de 12 meses. El monto de \$ 8.000.000 es la referencia aproximada para un año de contrato, ***pudiendo este aumentar o disminuir, dependiendo de las necesidades técnicas de la JUNJI y según disponibilidad presupuestaria***"

4. Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autorice modificar contrato por servicios de suministro de mantención y reparación de máquinas y equipos e instalación de puntos de red para Junji Segunda Región.

RESUELVO:

1° **AUTORÍZASE**, la modificación de contrato por servicios de suministro de mantención y reparación de máquinas y equipos e instalación de puntos de red para Junji Segunda Región, de fecha 24 de agosto del año 2015, específicamente en lo señalado en la cláusula tercera del contrato.

2° MODIFIQUESE el monto establecido en la cláusula tercera del contrato por servicios de suministro de mantención y reparación de máquinas y equipos e instalación de puntos de red para Junji Segunda Región, de fecha 24 de agosto del año 2015, modificándose el contrato por un monto total de **12.000.000 de pesos (Doce Millones de pesos) IVA incluida, detallado de la siguiente manera:**

Mantención y reparación de máquinas y equipos por la suma de \$ 8.000.000 de pesos IVA incluida.

Mantención y reparación de equipos informáticos por la suma de \$ 4.000.000 de pesos IVA incluida.

3° DÉJASE ESTABLECIDO que el proveedor deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por servicios de suministro de mantención y reparación de máquinas y equipos e instalación de puntos de red para Junji Segunda Región, de fecha 24 de agosto del año 2015, conforme con lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato anteriormente señalado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



LIEY-SHWANG WONG PINTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI II REGION

LWP/lwp

DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes.**
- **Nelson Araya Torres**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros.**
- **Unidad de Compras.**
- **Sección de Planificación.**
- **Archivo Directora Regional.**
- **Archivo Abogado JUNJI.**